



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** PI - EX-2022-00805669- -UNC-ME#FCE

---

VISTO:

El pedido formulado por la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Unidad Académica, para que se contrate bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, a la Dra. Marta Alicia Libedinsky, DNI N° 13.566.839 - ID: 5922;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido de referencia se encuadra en las previsiones del art. 18° de la Ord. HCS N° 5/12;

Que se han agregado copias del DNI; del Formulario AFIP Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, Declaración Jurada de cargos de la que no surge situación de incompatibilidad respecto a esta Institución;

Que se han elaborado los informes de la Dirección Económica Financiera y de la Asesora Legal de la Facultad que exige la Ordenanza HCS N° 05/12

Que los antecedentes de la profesional, justifican la contratación que se solicita;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

#### LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar la contratación de la Dra. Marta Alicia Libedinsky, DNI N° 13.566.839, bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, sin relación de empleo público, para brindar sus servicios profesionales en la presentación de su libro "Guía urgente para enseñar con aulas virtuales, De Tilde Editora", en un conversatorio cuyos principales destinatarios serán docentes de la Facultad en el Área de Formación Docente y Producción Educativa, el día 10 de noviembre de 2022.

Art. 2°.- La Retribución que percibirá la Profesional será la suma total de pesos diez mil (\$10.000), erogación que será afrontada con recursos propios de la Secretaría de Asuntos Académicos. La Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

Art. 3°.- Comuníquese a Dirección Económica Financiera, gírese a la Oficina de Contratos y Convenios para que notifique electrónicamente a la interesada y archívese.

